

autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Empresa peticionaria la instalación de una línea para El Ribero, de 1.266 metros de longitud, sobre apoyos de madera, con origen en la línea que alimenta el C. T. de Villalazara, procedente de Baranda, y final en el nuevo C. T. El Ribero.

Línea para Granja de don Julio Danvila, de 509 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 9 de la línea Villarcayo-Espinosa de los Monteros y final en el nuevo C. T. de dicha Granja.

Línea para plantación de lúpulo en Mifión, de 2.420 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea de Medina de Pomar a Torres y final en un C. T. que se instalará en su día en dicha finca.

Centro de transformación El Ribero, de tipo intemperie, sobre postes de madera, con transformador de 25 KVA.

Centro de transformación Granja Danvila, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA, y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 26 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—4.001-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria en Burgos a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», referencia RI-2.718, expediente 20.975, F. 171, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Entidad peticionaria la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV, de tensión, en doble circuito, de 2.261 metros de longitud, que enlazará la subestación del camino de Villalón con el C. T. San Francisco, en Burgos, uno de los circuitos.

El segundo circuito se prolongará 758 metros hasta el apoyo de paso subterráneo al C. T. Villarcayo, en Burgos, y

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.—4.002-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las líneas eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Subestación «Entradas».

Final de la misma: Fabrica de harinas.

Origen de la línea: Caseta de seccionamiento de Celupal.

Final de la misma: Centro de transformación «Lavanderías».

Término municipal a que afecta: Los Barrios.

Tensión de servicio: 15 KV.

Tipo de línea: Aérea, sobre postes metálicos y cable subterráneo.

Longitud en kilómetros: Línea aérea 2,3 kilómetros, cable subterráneo 0,570.

Conductor: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados y cable de 3 x 50 milímetros cuadrados.

Materiales: Aisladores de cadena y postes metálicos.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Cádiz, 16 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—1.150-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea actual a E. T. Xumetra (a desmontar).

Final de la misma: En la nueva E. T. Xumetra (100 KVA.)

Término municipal: Santa Coloma de Farnés

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,615.

Conductor: Cobre de 25 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966, y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 31 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—3.687-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. (Expediente 1.132/A. T.)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión aérea a 25/6 KV, de 754 metros de longitud, entre los transformadores «Morcillos» y «Ramos», en la localidad de Baza.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de A. T. de 28 de noviembre de 1966, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instruccio-